



Ayuntamiento de la Fiel Villa de MAS DE LAS MATAS

NIF: P-4415200-G Plaza España, 1 - 44564-Mas de las Matas (Teruel)
Teléfono 978-848112* Fax 978-848901* Correo E.: ayuntamiento@masdelasmatas.com

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN CON FECHA VEINTIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL SIETE

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de la Villa de Mas de las Matas, a las veintiuna horas y treinta minutos del día veintiocho de junio de dos mil siete, previa convocatoria al efecto, se reunió el Pleno municipal para celebrar sesión extraordinaria a la que asistieron los siguientes Concejales:

D ^a . Beatriz Terraza Cano.	D ^a . Isabel Lecha Zapater.
D. Rafael Palma Pérez.	D. Rafael García Vicente.
D. José Miguel Aznar Ardid.	D ^a . Gloria Calpe Gil.
D ^a . Eva Alcañiz Ricol.	D. Ramón Valpuesta Poves.

Preside el Sr. Alcalde, D. Pedro Pitarch Cañada, asistido por el Sr. Secretario, D. Ramón Borrueal Celma.

Reunido, por tanto, el Ayuntamiento con la mayoría legal necesaria y con los requisitos legalmente establecidos al efecto, el Sr. Presidente declara abierta la sesión y se procede a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día:

1º.- Aprobación del acta de la sesión anterior.

Habiendo sido remitido, junto con la convocatoria y el orden del día, el borrador del acta de la sesión anterior, constitutiva del Ayuntamiento de fecha dieciséis de junio de 2007, el Sr. Alcalde pregunta a los concejales asistentes si desean efectuar alguna observación a la citada acta.

El Sr. Concejel D. Ramón Javier Valpuesta Poves, expone que en el punto cuarto del acta, y concretamente en su intervención, que había sido transcrita literalmente al haber entregado al Secretario el documento manuscrito que había leído, se había producido un error en la transcripción del mismo, sustituyendo la palabra “anteponiendo” por “contrañonando”, hecho que alteraba el sentido de este párrafo, cuyo tenor literal exacto es el siguiente:

*“Dicha propuesta se hizo con el convencimiento, que después del primer contacto con D. Pedro Pitarch, después de las elecciones y analizar las mismas, nos unió el pueblo, trabajar y luchar por nuestro Pueblo, mi gran desilusión ha han rechazado mi propuesta, **anteponiendo** ante todo los intereses partidistas del Partido Popular, ante los intereses de nuestro pueblo. Sinceramente nunca me engañaron, pero hubiera deseado que fuera todo lo contrario, deseo que quede constancia de lo expuesto para que al final de la legislatura se puedan pedir responsabilidades políticas”.*

Hecha esta rectificación, no se formula ninguna observación más, por lo que el acta anterior queda aprobada por la unanimidad de los Sres. Concejales asistentes.



Ayuntamiento de la Fiel Villa de MAS DE LAS MATAS

NIF: P-4415200-G Plaza España, 1 - 44564-Mas de las Matas (Teruel)
Teléfono 978-848112* Fax 978-848901* Correo E.: ayuntamiento@masdelasmatas.com

2º.- Constitución de los Grupos Políticos Municipales: Denominación, componentes y designación de portavoces.

Considerando, lo dispuesto en los arts. 111 a 113 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y 24 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en los que se regula la constitución y funcionamiento de los Grupos Políticos Municipales.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad, adopta el siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la constitución de los siguientes Grupos Políticos de este Ayuntamiento, según Propuesta de sus representantes dirigida a la Alcaldía y que obra en el expediente, con la denominación, componentes y designación de Portavoz que figura a continuación:

DENOMINACIÓN: GRUPO MUNICIPAL POPULAR

COMPOSICIÓN:

D. PEDRO PITARCH CAÑADA.

D^a. BEATRIZ TERRAZA CANO.

D. RAFAEL PALMA PÉREZ.

D. JOSÉ MIGUEL AZNAR ARDID.

D^a. EVA ALCAÑIZ RICOL.

DESIGNACIÓN DE PORTAVOZ:

Titular D. PEDRO PITARCH CAÑADA.

Suplente D^a. BEATRIZ TERRAZA CANO.

DENOMINACIÓN: GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA

COMPOSICIÓN:

D^a. ISABEL LECHA ZAPATER.

D. RAFAEL GARCÍA VICENTE.

D^a. GLORIA CALPE GIL.

DESIGNACIÓN DE PORTAVOZ:

Titular D^a. ISABEL LECHA ZAPATER.

Suplente D^a. GLORIA CALPE GIL.



Ayuntamiento de la Fiel Villa de MAS DE LAS MATAS

NIF: P-4415200-G Plaza España, 1 - 44564-Mas de las Matas (Teruel)
Teléfono 978-848112* Fax 978-848901* Correo E.: ayuntamiento@masdelasmatas.com

DENOMINACIÓN: GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO ARAGONÉS

COMPOSICIÓN:

D. RAMÓN JAVIER VALPUESTA POVES.

DESIGNACIÓN DE PORTAVOZ

Titular D. RAMÓN JAVIER VALPUESTA POVES.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los Portavoces de los Grupos Políticos Municipales para su conocimiento y a los efectos procedentes.

3º.- Creación y composición de Comisiones Informativas.

Considerando que, en virtud de lo establecido en el art. 35.2 de la Ley 7/1999, de Administración Local de Aragón y art. 124 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, corresponde al Pleno de la Corporación la determinación del número y denominación de las Comisiones Informativas del Ayuntamiento.

Considerando que, según lo previsto en el art. 36.1 del mismo texto legal, cada Comisión estará integrada de forma que su composición se acomode a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación, siendo el Alcalde, el Presidente nato de cada una de ellas

Considerando que es preceptiva la creación de la Comisión Especial de Cuentas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley de Bases de Régimen Local y en el artículo 28.1 c) de la Ley de Administración Local de Aragón, y

Considerando que, con arreglo al artículo 38 ROF, en relación con su artículo 127, el régimen de la Comisión Especial de Cuentas es el mismo que el de las demás Comisiones Informativas.

Por lo expuesto, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la creación de la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, que actuará también como Comisión de Hacienda, con la composición, atribuciones y competencias que se señalan a continuación:

COMPOSICIÓN:

PRESIDENTE.- Pedro Pitarch Cañada.

VOCALES.- Un Concejal de cada Grupo Político, que en este mismo acto se decide, quedando compuesta de la siguiente manera:

Grupo Popular: Beatriz Terraza Cano.

Grupo Socialista: Gloria Calpe Gil.

Grupo Partido Aragonés: Ramón Javier Valpuesta Poves.



Ayuntamiento de la Fiel Villa de MAS DE LAS MATAS

NIF: P-4415200-G Plaza España, 1 - 44564-Mas de las Matas (Teruel)
Teléfono 978-848112* Fax 978-848901* Correo E.: ayuntamiento@masdelasmatas.com

ÁREA COMPETENCIAL: Examen, estudio e informe de las cuentas presupuestarias, que deba aprobar el Pleno de la Corporación, en especial, la Cuenta General. Presupuestos y sus modificaciones. Ordenanzas Fiscales y gestión de tributos e ingresos municipales.

SEGUNDO.- Aprobar la creación de la Comisión de Urbanismo, con la composición, atribuciones y competencias que se señalan a continuación:

COMPOSICIÓN:

PRESIDENTE.- Pedro Pitarch Cañada.

VOCALES.- Un Concejal de cada Grupo Político, que en este mismo acto se decide, quedando compuesta de la siguiente manera:

Grupo Popular: José Miguel Aznar Ardid.

Grupo Socialista: Isabel Lecha Zapater.

Grupo Partido Aragonés: Ramón Javier Valpuesta Poves.

ÁREA COMPETENCIAL: Asuntos relacionados con la gestión de Obras, Urbanismo, Gestión de Infraestructuras (Abastecimiento, Saneamiento, Depuración de Aguas, Gestión de Residuos ...), Vivienda, Patrimonio urbano y rural, y Medio Ambiente.

4º.- Nombramiento de Tesorero.

De conformidad con lo previsto en el art. 93.3.b) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el art. 2 apartado f) del RD 1732/1994, de 29 de julio y en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 16 de julio de 1963, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Nombrar como Tesorero del Ayuntamiento de Mas de las Matas y de su Organismo Autónomo "Fundación Residencia Guadalupe", al funcionario municipal D. José Luis Oliveros Mor.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado.

5º.- Nombramiento de Representantes de la Corporación en Órganos Colegiados.

ATENDIDO lo dispuesto en el Artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que establece que dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva de la Corporación Municipal, esta deberá adoptar acuerdo designando representantes en órganos colegiados cuyo nombramiento sea competencia del Pleno, se acuerda por unanimidad:

Primero.- Nombrar a los siguientes miembros Corporativos para que representen a este Ayuntamiento en los órganos e instituciones que se indican:



Ayuntamiento de la Fiel Villa de MAS DE LAS MATAS

NIF: P-4415200-G Plaza España, 1 - 44564-Mas de las Matas (Teruel)
Teléfono 978-848112* Fax 978-848901* Correo E.: ayuntamiento@masdelasmatas.com

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS "PORTAL DEL MAESTRAZGO".

- 1.- D. Pedro Pitarch, como Alcalde del Ayuntamiento.
- 2.- D. Rafael Palma Pérez.

Suplentes:

- 1.- Quien legalmente le sustituya.
- 2.- D^a. Eva Alcañiz Ricol.

PARQUE CULTURAL DEL MAESTRAZGO

Titular.- D^a. Eva Alcañiz Ricol.

Suplente.- D. Pedro Pitarch Cañada.

FUNDACION DE NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCION Y SAN JOSE.

- D. Rafael Palma Pérez.

CONSEJO DE SALUD

- D^a. Beatriz Terraza Cano.

FUNDACION RESIDENCIA GUADALOPE.

En virtud de lo establecido en el Artículo 7º de los Estatutos del organismo autónomo de este Ayuntamiento, Fundación "Residencia Guadalupe", integrarán la Junta de Gobierno, en representación del Ayuntamiento, el Sr. Alcalde como Presidente y un Concejales de cada grupo político. Previa consulta y deliberación queda compuesta de la siguiente manera:

- Presidente: D. Pedro Pitarch Cañada.
- Vocales: D^a. Beatriz Terraza Cano, por el Grupo Popular.
D^a. Isabel Lecha Zapater, por el Grupo Socialista.
D. Ramón Valpuesta Poves, por el Grupo del Partido Aragonés.

Segundo.- Proponer el nombramiento como representantes en los órganos que a continuación se detallan, de los siguientes concejales, a expensas de la aceptación de las delegaciones, íntimamente relacionadas con estas delegaciones:

CONSEJO ESCOLAR.

- D^a. Gloria Calpe Gil.

COMUNIDAD DE REGANTES.

- D. Rafael García Vicente.

6º.- Régimen de Sesiones Ordinarias de Pleno.

Considerando que es necesario proceder a establecer, mediante Acuerdo Plenario, la periodicidad de las sesiones ordinarias que deba celebrar el Ayuntamiento Pleno, en cumplimiento de lo previsto en los Arts. 38 y 78 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Considerando que dicha periodicidad deberá respetar el límite máximo de tres meses (*en los municipios de hasta 5.000 habitantes*) previsto en los artículos 46.2 a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 115 de la



Ayuntamiento de la Fiel Villa de MAS DE LAS MATAS

NIF: P-4415200-G Plaza España, 1 - 44564-Mas de las Matas (Teruel)
Teléfono 978-848112* Fax 978-848901* Correo E.: ayuntamiento@masdelasmatas.com

Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón; el Pleno de la Corporación, por unanimidad, adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Establecer la periodicidad mensual de las sesiones ordinarias del Pleno de este Ayuntamiento, fijando su celebración los últimos jueves de cada mes.

SEGUNDO.- Señalar como hora de celebración de las sesiones ordinarias del Pleno de este Ayuntamiento, entre las 21 y 22 horas.

7º.- Dar cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía sobre nombramientos de Tenientes de Alcalde y de Concejales Delegados.

En primer lugar, la Corporación Municipal queda enterada de la Resolución dictada por la Alcaldía-Presidencia con fecha 28 de junio de 2007 y nº 170/07, que es del tenor literal siguiente:

“De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1. a) de la Ley de Bases de Régimen Local y en el artículo 28.2. a) de la Ley de Administración Local de Aragón, los Tenientes de Alcalde son órganos necesarios que deben existir en todos los Ayuntamientos, correspondiéndoles la sustitución del Alcalde en casos de vacante, ausencia o enfermedad.

Y, de conformidad con lo previsto en el Art. 23 de la citada Ley de Bases, en relación con el art. 32 de la Ley de Administración Local de Aragón, los Tenientes de Alcalde son libremente designados por la Alcaldía de entre los miembros de la Comisión de Gobierno o, donde ésta no exista, de entre los concejales, sin que su número pueda exceder del tercio del número legal de los miembros de la Corporación.

En consecuencia, procede la designación de los Tenientes de Alcalde, con señalamiento del orden de nombramiento o prelación en virtud del cual les corresponde la sustitución de esta Alcaldía, en lo supuestos legalmente previstos de vacante, ausencia o enfermedad.

En virtud de las facultades conferidas por los Arts. 23 de la Ley de Bases de Régimen Local, art. 32.2 de la Ley de Administración Local de Aragón y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Nombrar Teniente de Alcalde a la Sra. Concejala, D^a. Beatriz Terraza Cano, que sustituirá a este Alcalde, en los casos de vacante, ausencia o enfermedad.

SEGUNDO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno, en la sesión extraordinaria que celebre en cumplimiento del Art. 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y publíquese en el Boletín Oficial de Aragón, Sección de Teruel, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la misma.



Ayuntamiento de la Fiel Villa de MAS DE LAS MATAS

NIF: P-4415200-G Plaza España, 1 - 44564-Mas de las Matas (Teruel)
Teléfono 978-848112* Fax 978-848901* Correo E.: ayuntamiento@masdelasmatas.com

TERCERO.- Notifíquese la presente Resolución a la Teniente de Alcalde designada."

Posteriormente, la Corporación Municipal queda enterada de la Resolución dictada por la Alcaldía-Presidencia con fecha 28 de junio de 2007 y nº 171/07, que es del tenor literal siguiente:

Considerando necesario, en orden a conseguir una mayor eficacia en la gestión municipal, efectuar determinadas delegaciones de las atribuciones que la normativa legal confiere a la Alcaldía-Presidencia.

Considerando, lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 7/1999, de Administración Local de Aragón, en el que se establece en relación con las Delegaciones del Alcalde:

1. El Alcalde puede delegar el ejercicio de determinadas atribuciones en los miembros de la Comisión de Gobierno y, donde ésta no exista, en los Tenientes de Alcalde.

2. El acuerdo de delegación determinará los asuntos que ésta comprenda, las atribuciones que se deleguen y las condiciones concretas de su ejercicio.

3. El Alcalde podrá asimismo conferir delegaciones especiales para cometidos específicos a favor de cualquier concejal, aunque no pertenezca a la Comisión de Gobierno. Estas delegaciones podrán incluir la facultad de adoptar resoluciones que decidan el fondo del asunto, sin perjuicio de las fórmulas de control que se establezcan.

Considerando, los arts. 43 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1.986, en el que se regula la facultad de la Alcaldía de formular Delegaciones genéricas y específicas:

*Y, en virtud de lo anterior, **HE RESUELTO:***

PRIMERO.- Efectuar en favor de los Concejales que a continuación se indican, las delegaciones siguientes, para la dirección y gestión de los asuntos que se indican:

1ª.- DELEGACIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y CAMINOS RURALES.

DELEGADO: Rafael García Vicente.

ÁMBITO DE ACTUACIÓN: Concentración parcelaria, Infraestructuras vinculadas.

2ª.- DELEGACIÓN DE DEPORTES.

DELEGADO: Eva Alcañiz Ricol.

ÁMBITO DE ACTUACIÓN: Organización deportiva municipal, gestión y control de edificios e infraestructuras deportivas, relación con clubes y asociaciones deportivas.

3ª.- DELEGACIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA.

DELEGADO: Gloria Calpe Gil.



Ayuntamiento de la Fiel Villa de MAS DE LAS MATAS

NIF: P-4415200-G Plaza España, 1 - 44564-Mas de las Matas (Teruel)
Teléfono 978-848112* Fax 978-848901* Correo E.: ayuntamiento@masdelasmatas.com

ÁMBITO DE ACTUACIÓN: Colegio, Guardería, Aula de Adultos, y demás edificios y espacios vinculados. Asociaciones Culturales, Biblioteca, Turismo, Patrimonio, Dinópolis, Espacios Museísticos e inmuebles vinculados, Salón Social, así como la organización y coordinación de todo tipo de actividades culturales.

4ª.- DELEGACIÓN URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.

DELEGADOS: José Miguel Aznar Ardid.

ÁMBITO DE ACTUACIÓN: Depuradora, actuaciones del Parque Fluvial del Guadalupe. Dirección, supervisión y gestión de las Obras, Urbanismo, Vivienda, Patrimonio urbano y rural y Edificio de las viviendas de los maestros.

5ª.- DELEGACIÓN DE FESTEJOS.

DELEGADO: Isabel Lecha Zapater.

ÁMBITO DE ACTUACIÓN: Fiestas patronales y municipales, relaciones con Interpeñas y resto de actividades lúdico-festivas.

6ª.- DELEGACIÓN DE SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL.

DELEGADO: Beatriz Terraza Cano.

ÁMBITO DE ACTUACIÓN: Centro de Salud, Servicio Social de Base, Centro de Día y Actividades Sociales de la Juventud.

7ª.- DELEGACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS URBANAS.

DELEGADO: Rafael Palma Pérez.

ÁMBITO DE ACTUACIÓN: Parques y espacios verdes del casco urbano, abastecimiento de agua y vertido, voz pública y alumbrado público.

8ª.- DELEGACIÓN DE SALUD PÚBLICA.

DELEGADO: Ramón Valpuesta Poves.

ÁMBITO DE ACTUACIÓN: Cementerio, vertedero y matadero.

SEGUNDO.- Las delegaciones comprenderán la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, no incluyendo la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Esta Alcaldía se reserva las siguientes facultades en relación con las competencias delegadas:

a) La de recibir información detallada de la gestión de las competencias delegadas.

b) La de ser informado previamente a la adopción de decisiones de trascendencia.

c) Los actos dictados por los Delegados en el uso de sus atribuciones o potestades, se entienden dictados por la Alcaldía.

TERCERO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno en la sesión extraordinaria que se celebre en cumplimiento de lo preceptuado en el Art. 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, y publíquese en el Boletín Oficial de Aragón, Sección de Teruel; todo ello sin perjuicio de la efectividad de las Delegaciones desde el día siguiente al de la fecha de esta Resolución.

CUARTO.- Notifíquese la presente Resolución a todos los interesados.”



Ayuntamiento de la Fiel Villa de MAS DE LAS MATAS

NIF: P-4415200-G Plaza España, 1 - 44564-Mas de las Matas (Teruel)
Teléfono 978-848112* Fax 978-848901* Correo E.: ayuntamiento@masdelasmatas.com

Y sin más asuntos que tratar el Sr. Presidente levanta la sesión, a las veintidós horas y quince minutos del día indicado en el encabezamiento. De todo lo cual, como Secretario, doy fe.

Vº Bº, EL ALCALDE

EL SECRETARIO

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta, aprobada definitivamente el día cinco de julio de dos mil siete, consta de nueve folios de la serie LL, con numeración comprendida entre el 020387 y el 020395, ambos inclusive.

EL SECRETARIO